

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000244481



Bogotá D.C. 06-07-2026

Señor (a)

ANONIMO

ja.lb.2012@gmail.com

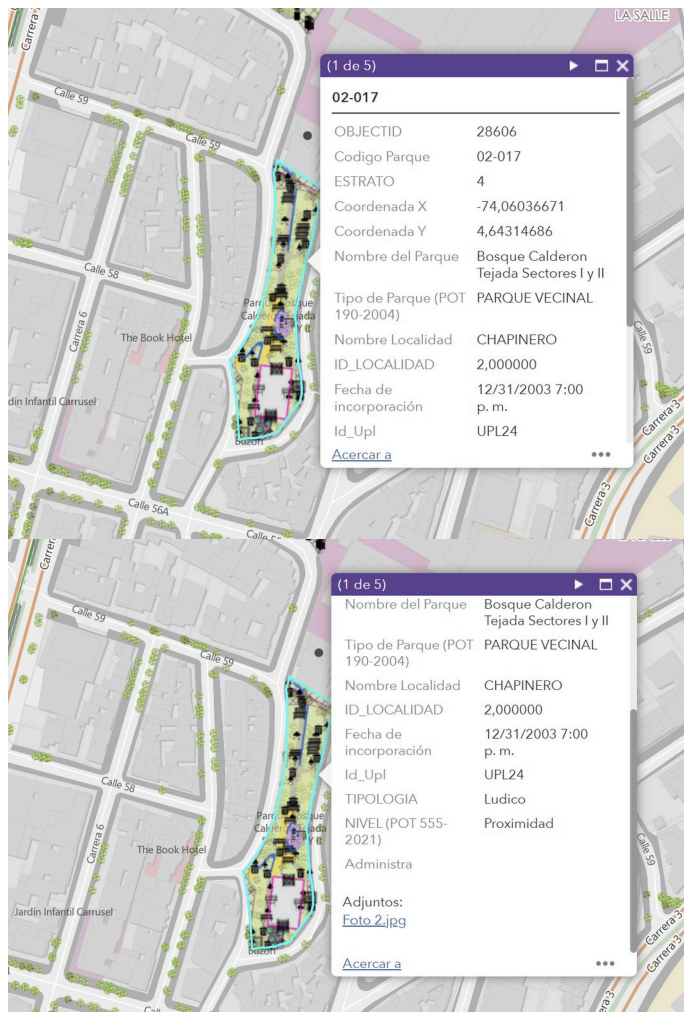
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20261800360952 del 26 de junio de 2026 – Bogotá Te Escucha No 4505202026.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al radicado del asunto, en el cual expresa: ***“Derecho de Petición. (...) Dirección: Carrera 4A, #59-02 Hechos El 1ro de junio de 2026 se iniciaron obras de mantenimiento en los pisos de caucho del área de niños y la zona de calistenia. Inicialmente fue motivo de alegría ver que harían un arreglo al Parque, pero a medida que pasaron los días la decepción es total. El contratista disponiendo solo de 2 trabajadores retiro los pisos de caucho tanto en la zona infantil como en la zona de calistenia y desde esa fecha no ha vuelto a trabajar. Adicional a la situación de los pisos mencionada, los letreros del parque están vandalizados y las barras de calistenia igual, la comunidad las ha tenido que arreglar, pero aún falta una. Este es el estado del parque desde hace 24 días”***, informamos lo siguiente:

Con base en la dirección suministrada, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), el parque al que se hace referencia es: “Bosque Calderon Tejada Sectores I y II”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 02-017, ubicado en la Localidad de Chapinero y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, identificado el parque objeto de la petición, con respecto a: ***“-Solicito copia del contrato, beneficiario del contrato, costo, plazo de entrega, interventor - Solicito saber por qué el IDRD no le hace seguimiento en forma directa o por medio del interventor. - Solicito saber si por el monto pagado el contratista esta limitado a solo disponer de 2 empleados y a perjudicarnos de la manera planteada: más de 24 días con el Parque completamente destruido y sin que el contratista adelante ninguna obra o responda. - Solicito nos ayuden a que esta obra se haga lo mas pronto posible cumpliendo todo lo estipulado en el contrato y con la interventoría necesaria para que esto asi sea. - Si es posible que se revise el tema del vandalismo y de las barras en mal estado.”***, nos permitimos señalar que, revisadas las bases de datos de la Subdirección, el IDRD no se encuentra ejecutando la obra en mención, por tal razón, y teniendo en cuenta que se trata de un parque de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), su mantenimiento, construcción e intervención son competencia de la Alcaldía Local en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, ***“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”***, el cual contempla:

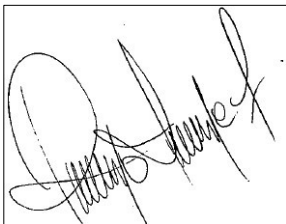
“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...)”.

Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Chapinero, es la entidad competente para atender, brindar la información y dar respuesta de fondo a su solicitud por ser un parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios, por lo tanto, se solicita de manera respetuosa a la Alcaldía Local, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque y se pone en conocimiento las condiciones de dicho espacio para su gestión, en el marco de sus competencias contempladas en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019.

En consecuencia de lo anterior, procedemos a dar traslado de la solicitud a dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias de contestación a lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivo Zip

Copia: Alcaldía Local de Chapinero / cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Sandra Arenas - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

**FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS**

Radicado ORFEO No.:		20261800360952		Radicado SDQS No.:		4505202026	
Fecha: 26-06-2026 11:53							
TIPO DE REQUERIMIENTO	Petición	☒	Queja	☐	Reclamo	☐	Sugerencia
	Solicitud de interés general o particular.		Inconformidad por conducta irregular de un servidor público de la entidad.		Exigencia de solución frente a la prestación indebida de un servicio público o una solicitud.		Idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o función de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico	☐	Presencial	☒	Correo Electrónico	☐	Redes Sociales
DATOS DEL PETICIONARIO							
Nombres y Apellidos:		ANONIMO					
Documento de Identidad:		TI CC X CE PA		Número:			
Dirección:		KR 4A 58 20					
Correo Electrónico:		JA.IB.2012@GMAIL.COM					
Número de Celular:				Número Fijo:			
ASUNTO							
MANTENIMIENTO DE PARQUE PORTUGAL							
REQUERIMIENTO							

Bogotá D. C. 4 de Junio de 2026

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Bogotá

Referencia: Derecho de Petición

1. Hechos

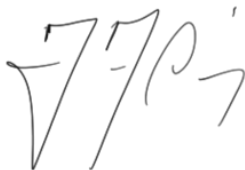
- Ciudad: Bogota
- Localidad: Chapinero
- Barrio: Bosque Calderon
- Código postal 110231
- Parque Portugal
- Dirección: Carrera 4A, #59-02
- El 1ro de junio de 2026 se iniciaron obras de mantenimiento en los pisos de caucho del área de niños y la zona de calistenia.
- Inicialmente fue motivo de alegría ver que harían un arreglo al Parque, pero a medida que pasaron los días la decepción es total. El contratista disponiendo solo de 2 trabajadores retiro los pisos de caucho tanto en la zona infantil como en la zona de calistenia y desde esa fecha no ha vuelto a trabajar.
- Adicional a la situación de los pisos mencionada, los letreros del parque están vandalizados y las barras de calistenia igual, la comunidad las ha tenido que arreglar, pero aún falta una.
- Este es el estado del parque desde hace 24 días



2. Petición

- Solicito copia del contrato, beneficiario del contrato, costo, plazo de entrega, interventor
- Solicito saber por qué el IDRD no le hace seguimiento en forma directa o por medio del interventor.
- Solicito saber si por el monto pagado el contratista esta limitado a solo disponer de 2 empleados y a perjudicarnos de la manera planteada: más de 24 días con el Parque completamente destruido y sin que el contratista adelante ninguna obra o responda.
- Solicito nos ayuden a que esta obra se haga lo mas pronto posible cumpliendo todo lo estipulado en el contrato y con la interventoría necesaria para que esto así sea.
- Si es posible que se revise el tema del vandalismo y de las barras en mal estado.
- Favor enviar la respuesta a:
 - Jorge Alberto León
 - CC 79.159.794
 - Call 4 54 #5-37 apto 402
 - ja.lb.2012@gmail.com

Atentamente,



JORGE ALBERTO LEON BELTRAN
CC 79159794